

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.519 · 1972

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 10 de abril de 1972 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

PROVINCIAS

Declárase intervenida y se designa Interventor.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972.

Excelentísimo señor Presidentede la Nación:

EL Gobierno de la Provincia de La Rioja se encuentra actualmente acéfalo por la renuncia presentada y aceptada de su ex -Gobernador Dr. Don Juan Antonio Bilmezis. Este hecho y las circunstancias que son del dominio público resultantes de una desarmónica aplicación por parte de las autoridades provinciales, de la política salarial dictada en el orden nacional para el sector público, hacen que se considere indispensable declarar intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia, hasta tanto se normalice el funcionamiento de sus instituciones.

En consecuencia, elevo a V.E. el proyecto de ley adjunto.Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.519

Bs. As., 8/3/72.

EN uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓNARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la Provincia de La Rioja para reorganizar el Poder Ejecutivo y la Administración Provincial.

ARTÍCULO 2°. El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá las facultades inherentes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El Interventor ejercerá sus funciones con arreglo a las instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.

Arturo Mor Roig.

Carlos G. N. Coda.

DECRETO

Nº 1.269

Bs.As., 8/3/72.

VISTO la Ley número 19.519 por la que se declaró intervenida la Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo Nacional la designación del Interventor Federal,

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase Interventor Federal en la Provincia de La Rioja al Comodoro (R. E.) don Julio Raúl Luchessi.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.

Arturo Mor Roig.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).